

RESOLUCION N°

001042

21 SET. 2011

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente JAIME PADILLA MORALES”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

El docente adscrito a la facultad de Ciencias Básicas, **JAIME PADILLA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8703055, ha solicitado permiso laboral remunerado a la Rectoría durante el día 30 de septiembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro Regional de la Asociación Colombiana de Fisiología- COLFISIS-, a realizarse en la ciudad de Cartagena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) **2 PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **JAIME PADILLA MORALES**, identificado con la cédula N° 8703055, durante el día 30 de septiembre del año en curso con el fin de asistir al Encuentro Regional de la Asociación Colombiana de Fisiología- COLFISIS-, a realizarse en la ciudad de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora